



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2019, acordó aprobar la siguiente modificación en el Anexo perteneciente al Cuadro I Reconocimiento por actividades Culturales del Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid:

Se suprime el siguiente texto:

<p>Cursos de inglés, francés, alemán o italiano impartidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid o por la Escuela Oficial de Idiomas, superados por el estudiante y conducentes a la acreditación de un nivel mínimo B2 (siempre y cuando este requisito no esté ya incluido en el propio plan de estudios o haya sido alcanzado a través de alguna asignatura propia del plan). En el caso de estudiantes en movilidad nacional o internacional se aceptarán también los cursos que, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos, hayan sido impartidos y certificados por la propia universidad de destino o su centro de idiomas –o equivalente– asociado.</p>	<p>1 crédito por cada 25 horas hasta un máximo de 6 ECTS</p>
<p>Curso de portugués, catalán, árabe, chino, hindi o japonés impartidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid o por la Escuela Oficial de Idiomas, superados por el estudiante y conducentes a la acreditación de un nivel mínimo B1. En el caso de estudiantes en movilidad nacional o internacional se aceptarán también los cursos que, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos, hayan sido impartidos y certificados por la propia universidad de destino o su centro de idiomas –o equivalente– asociado, ampliándose en este caso el catálogo de idiomas a todos aquellos no contemplados en el cuadro anterior.</p>	<p>1 crédito por cada 25 horas hasta un máximo de 6 ECTS</p>

Y se aprueba el siguiente texto:

ACTIVIDAD	CRÉDITOS
<p>«Cursos de idiomas impartidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid o por la Escuela Oficial de Idiomas, superados por el estudiante y conducentes a la acreditación de cualquier nivel, excepto para el idioma superado en los estudios previos al acceso a la universidad. En el caso de estudiantes en movilidad nacional o internacional se aceptarán también los cursos que, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos, hayan sido impartidos y certificados por la propia universidad de destino o su centro de idiomas –o equivalente– asociado.</p> <p>Para el idioma superado en los estudios previos al acceso a la universidad, el nivel mínimo será el B2»</p>	<p>1 crédito por cada 25 horas hasta un máximo de 6 créditos ECTS.</p>
Acreditación nivel mínimo o superior	3 créditos por cada nivel

Valladolid, 23 de mayo de 2016.

*El Rector,*

Fdo.: DANIEL MIGUEL SAN JOSÉ